INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION - CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

PROCESO COMPETIVO
SAN-CA-02-2026

OBJETO: "CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – SANTANDER Y UN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER Y PREVENIR INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012"

FECHA: 15 de abril de 2026.

Se presentó **UN (01) OFERENTE** con su propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

ORDEN DE LLEGADA PROPUESTA NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	HORA Y FECHA	VALOR PROPUESTA
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES	804414179-7	ANDRES ORDUZ RODRIGUEZ	10/04/2026 11:16 AM	$ 55.000.000,00

En consecuencia, el COMITÉ EVALUADOR de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a la validación y verificación de requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico al proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES**:

1. **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	PROPONENTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.	**CUMPLE**

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. EN NINGUN CASO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO ALGUNO DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBE EXPRESAR EL VALOR DE LA OFERTA. La OFERTA ECONÓMICA debe estar suscrita por el representante legal que a su vez debe ser idóneo para presentar la propuesta. Igualmente debe presentarse de manera separada a los documentos habilitantes en sobre cerrado y sellado que solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa.	
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O RESOLUCION QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de oferta o Acto administrativo de acreditación de la personería jurídica vigente como cuerpo de bomberos voluntarios, expedido por la entidad competente, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad. En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio o resolución deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual y además adjuntar el acto administrativo que acredite la representación legal vigente del cuerpo de bomberos voluntario para la suscripción del convenio.	**SUBSANAR** EL PROPONENTE ADJUNTÓ RESOLUCION No. 07287 DEL 28 DE JUNIO DE 2002 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER" Y LA RESOLUCION No. 01940 DEL 01 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANDRÉS".
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante proponente pl. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los	**CUMPLE**

Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS. Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**
CEDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	**CUMPLE**

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.	
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE**

CONCLUSIONES EVALUACION JURIDICA

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en la Invitación a proceso competitivo del Decreto No. 092 de 2017 No. **SAN-CA-02-2026**, cuyo objeto es **"CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – SANTANDER Y UN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER Y PREVENIR INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012"**, se define el siguiente resultado habilitante jurídico:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES	CUMPLE

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ORGANIZACIONAL	PROPONENTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES
EXPERIENCIA El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito mínimo dos (2) contratos relacionados con: 1. Los contratos aportados deberán ser en la prestación del servicio público en la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas. 2. El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser superiores al 50% del presupuesto oficial	**CUMPLE** CONVENIO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA No CET - 001 – 2024 del 25 DE ENERO DE 2024. CONVENIO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA No. CET-002-2025 DEL 19 DE JULIO DE 2025

Para acreditar este requisito se deberá aportar copia del contrato y las actas de liquidación.	
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE** **HABILITADO TECNICAMENTE**

CONCLUSIONES EVALUACION TECNICA

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico establecidos en la Invitación a proceso competitivo del Decreto No. 092 de 2017 No. **SAN-CA-02-2026**, cuyo objeto es **"CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – SANTANDER Y UN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER Y PREVENIR INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012"**, se define el siguiente resultado habilitante técnico:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO – REQUISITOS DE ORDEN TECNICO
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES	CUMPLE

3. EVALUACION – CRITERIOS DE SELECCION

El proponente que presento propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades mediante la plataforma SECOP II, fue:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y ORGANIZACIONALES	CONCLUSION
PROPONENTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
NIT.	804014179-7			
REP LEGAL:	ANDRES ORDUZ RODRIGUEZ			
IDENTIFICACION:	91.458.032 DE SAN ANDRES			
DOMICILIO:	CARREA 4 N° 5 – 55 BARRIO CENTRO – SAN ANDRES (SANTANDER)			

CRITERIOS DE SELECCION PROCESO COMPETIVIO	PROPONENTE
	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES

MAYOR EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS CON RECURSOS ESTATALES

De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS	
3 CONTRATOS	20 PUNTOS
4 A 5 CONTRATOS	40 PUNTOS
6 A 10 CONTRATOS	50 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los dos (2) contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

NO APORTA CONTRATOS ADICIONALES
CERO (0) PUNTOS
SIN EMBARGO, SE DEJA CONSTANCIA QUE PESE A QUE NO SE PRESENTAN CONTRATOS, LA ESAL HA CELEBRADO VARIOS CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES QUE GARANTIZAN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO

4.1.1. APORTES EN DINERO

Al proponente que realice aporte en dinero obtendrá una calificación de CINCUENTA (50) PUNTOS.
Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en dinero a aportar y junto con ello acreditar mediante certificación de cuenta bancaria que se cuenta con los recursos que se pretenden acreditar.

NO REALICE APORTES EN DINERO
CERO (0) PUNTOS

TOTAL CALIFICACION

CERO (0) PUNTOS

EL COMITÉ EVALUADOR MANIFIESTA QUE LUEGO DE REVISADOS LOS CRITERIOS DE SELECCION SE LLEGA LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES **NIT.** 804014179-7 **REP LEGAL:** ANDRES ORDUZ RODRIGUEZ **IDENTIFICACION:** 91.458.032 DE SAN ANDRES **DOMICILIO:** CARREA 4 N° 5 – 55 BARRIO CENTRO – SAN ANDRES (SANTANDER)	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**1°**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con la propuesta presentada por el oferente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES** identificado con NIT No. **804014179-7**, representada por **ANDRES ORDUZ RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. **91.458.032 DE SAN ANDRES**, quien ofertó la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000), CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico exigidos en la invitación pública del proceso No. SAN-CA-02-2026, por ende, se encuentra **HABIITADO** para continuar en el proceso.

Igualmente, se procede a recomendar al ordenador del gasto que se adjudique el proceso competitivo del Decreto No. 092 de 2017 No. **SAN-CA-02-2026** al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES** identificado con NIT No. **804014179-7** en primer orden de elegibilidad.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Evaluación Jurídica
Secretario de Gobierno

PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Evaluación Técnica y Económica
Secretario de Gobierno

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abg. Asesor Contratación